



DECRETO N° 561 /

TEMUCO, 14 ABR 2023

VISTOS:

- 1.- El acta de Notificación y Control N° 19 de fecha 27.03.2023 de Inspección Municipal del Departamento de Rentas y Patentes.
- 2.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El D.L. N° 3.063 DE 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- El Dictamen N° 17.260 de 1985, sobre termino de actividad; el Dictamen N° 6.688 de 1980, sobre cancelación de contribución de Patente Municipal, de la Contraloría General de la República.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1.- Que, el contribuyente fue visitado en terreno el 27.03.2023 por personal de Inspección del Departamento de Rentas y Patentes, comprobándose que no ejerce actividad económica, en el domicilio comercial autorizado por el Municipio.

DECRETO:

1.- **Cadúquese** por no ejercer actividad comercial, a contar de la fecha del presente decreto, la patente que a continuación se indica:

Contribuyente

Nombre : GUZMAN GOMEZ RONNY JAVIER
Rut : 26.075.758-K
Dirección Particular : [REDACTED]

Patente

Rol : 2-26994
Actividad Económica : PELUQUERIA
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : MANUEL MONTT N°290, LOCAL N°38
Rol Avalúo : 00123-0052
N° Caducación : 17

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva del Rol de Patentes.

2672164.-

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

4.- Notifíquese el presente decreto por Correos de Chile, al domicilio particular del contribuyente.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN GRANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



MARV/HAA/VN/bcf

- Oficina de Partes
- Dpto de Rentas y Patentes
- Contribuyente